

Página: 1 de 2	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0010		
Fecha: 26/04/2023	CONSTANCIA DE NO ACUERDO	
Versión: 1		

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

CONSTANCIA DE NO ACUERDO No 2729525

EL SUSCRITO ABOGADO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL
SEDE POPAYÁN

HACE CONSTAR.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 numeral 2 de la Ley 2220 de 2022, se procede a suscribir la presente CONSTANCIA en los siguientes términos:

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional Sede Popayán, la señora **ANA MILENA MUÑOZ HOYOS** identificado con CC 34555328 expedida en Bolívar (Cauca), el día 28 de enero 2025, solicitó la realización de Audiencia de Conciliación con el señor (a) **MABEL PIAZA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía 34540405 expedida en Popayan y **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.** con numero de Nit 891700037-9 representados por la doctora **KENNIE LORENA GARCIA MADRID** identificada con cedula de ciudadanía 1061786590 expedida en Popayan (Cauca) y T.P. 322604 en relación a Civil- Responsabilidad Extracontractual

Se procedió a citar a las partes en el menor tiempo posible tal como lo determina el artículo 55 de la ley 2220 de 2022, quedando programada para el día 10 de febrero de 2025, a las 08:30 am hicieron presentes las partes las siguientes personas:

PARTE CONVOCANTE : ANA MILENA MUÑOZ HOYOS : Identificada con cedula de ciudadanía 34540405 expedida Bolívar (Cauca) ocupación Independiente, grado de escolaridad Bacahiller celular No 3113017602 correo ana.milemunozh40@gmail.com

PARTE CONVOCADO: MABEL PIAZA RIVERA: Identificado con cedula de ciudadanía 334540405 expedida en Popayan (Cauca), ocupación Docente, grado de escolaridad Profesional celular No 3014869450 correo electrónico: dmunozpts@gmail.com

MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. con numero de Nit 891700037-9 Direccion :carrera 70 # 99-72 Bogota (Cundinamarca) correo electronico: njudiciales@mapfre.com.co

EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CADA UNA DE LAS PARTES ASISTENTES EXPUSIERON SUS PUNTOS DE VISTA Y DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES, Y LAS FORMULAS DE ARREGLO POR PARTE DEL ABOGADO CONCILIADOR, LAS PARTES NO PUDIERON LLEGAR A ACUERDO CONCILIATORIO ALGUNO, POR LO QUE SE DECLARA CONCLUIDA Y FRACASADA.

La presente Constancia se suscribe dentro del término legal de que trata el artículo 65° Numeral 2 de la ley 2220 de 2022.

Dada en Popayán - Cauca a los 10 días del mes de febrero del año 2025.


ANA MILENA MUÑOZ HOYOS
CC 34555328 expedida en Bolívar (Cauca)


KENNIE LORENA GARCIA MADRID
CC 1061786590 expedida en Popayan (Cauca)

Firma del conciliador

Dr. ALMIR ANTONIO FABREGÁS PALACIO
C.C. No. 1143142064
T.P. No. 360634 DEL C.S.J

CASO No. MEPOY 2859

Nota: La información recaudada por ministerio del presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.